**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

Siendo las **trece horas** con **treinta y dos** minutos del día **diecinueve de abril del año dos mil veintitrés**, día señalado para que tenga verificativo la **séptima sesión** de la **Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos,** dentro del **segundo período ordinario de sesiones** del **segundo año legislativo** previa convocatoria de sesión fechada el dieciocho abril de **dos mil veintitrés**, notificada a las y los diputados integrantes de dicho organismo dentro del plazo legal; en el Salón **Rojo** del Palacio Juárez, sito en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se encuentran reunidos las y los legisladores: Ever Alejandro Campech Avelar, Vicente Morales Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Maribel León Cruz, Diana Torrejón Rodríguez, Reyna Flor Baez Lozano y Juan Manuel Cambrón Soria, el primero en su carácter de Presidente y las y los demás en calidad de vocales de la Comisión referida, respectivamente. Con fundamento en los artículos 78, 81 y 82 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 fracción I, 63, 64, 65, 67 y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se lleva a cabo esta sesión **ordinaria** de la Comisión. ----------

**Punto uno.** El Presidente de la Comisión, instruye al Secretario Técnico para que proceda a realizar el pase de lista de asistencia a efecto de verificar y acreditar el quórum de ley. Acto seguido éste, menciona el nombre propio de cada integrante de la Comisión, informando que se encuentran presentes siete integrantes de la Comisión; posteriormente, el Diputado Presidente en uso de la voz expresó: *"con fundamento en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que dispone que el quórum de las sesiones de las comisiones será de simple mayoría, y que si pasados treinta minutos de la hora señalada no se integrare el quórum, podrán sesionar con los diputados presentes, asimismo que sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría, se declara legalmente instalada la sesión de la Comisión, asimismo se da cuenta del ocurso signado por el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, por medio del cual solicitan permiso para no asistir a la presente sesión, lo que se justifica, para los efectos legales conducentes".* ----------

**Punto dos.** A continuación, una vez agotado el punto anterior, el Diputado Presidente Ever Alejandro Campech Avelar, instruye al Secretario Técnico, se sirva dar lectura al orden del día, a efecto de examinar si los puntos medulares son aprobados sin modificación. En este



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

tenor, procediendo en esos términos expresó que, el proyecto del orden del día, constaba de los puntos siguientes: **1. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 032/2023) y 4. Asuntos Generales.** Acto seguido, sometió a consideración de las y los diputados presentes el orden del día, sin que ningún integrante hiciera el uso de la voz, así el Diputado Presidente les solicitó manifestaran su aprobación o no mediante votación del orden del día señalado, resultando ser aprobado el orden del día por mayoría de votos.----------

**Punto tres.** Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, el Diputado Presidente expresó: *"en este acto se constata que se incorporan al desarrollo de la presente sesión, la mayoría de los integrantes de la Comisión, lo que se pone de manifiesto, para los efectos legales conducentes, constando esto en la lista de asistencia respectiva"*, enseguida refirió que se les remitió a los vocales del organismo, el archivo digital al correo electrónico oficial con antelación a la celebración de la sesión, por lo que sometió a consideración de quienes integran la Comisión, se dispensara el trámite de lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, siendo aprobada la propuesta por mayoría de votos. Posteriormente el Diputado concedió el uso de la voz a las y los vocales a efecto de que se pronunciaran respecto del dictamen de mérito en lo general, quienes manifestaron estar conformes con el contenido del dictamen, posteriormente después de ser sometido a consideración de los diputados, dicho instrumento fue aprobado en lo general, por mayoría de votos. Acto seguido el Diputado presidente, concedió a las y los diputados se manifestaran en lo particular, respecto del dictamen de mérito; Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, en uso de la voz expresó voto particular, dando lectura a un documento, cuyo contenido es del tenor siguiente: "*VOTO PARTICULAR DEL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, RESPECTO AL DICTAMEN RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV 032/2023.* ***1. Atribuciones de las Ponencias del Tribunal.*** *Con relación a la pretensión de establecer en el Artículo 23 del Dictamen de mérito, como atribuciones de las ponencias, el de conocer y resolver, en las materias administrativa, fiscal, de responsabilidades administrativas y de responsabilidad patrimonial, se está considerando*



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

*un doble funcionamiento de dicho Tribunal para resolver: por una parte se establecen en los Artículos 10 y 17 las atribuciones del Pleno y en el Artículo 23 las atribuciones de las Ponencias, de tal manera que, en estas últimas, se les está considerando con un funcionamiento unitario, lo cual no está considerado en la fracción V del Artículo 116 de la Constitución Federal, ni en el Artículo 84 Bis de la Constitución de Tlaxcala, los que, de su lectura integral, solo establecen la competencia y funcionamiento colegiado del Tribunal. A diferencia del Artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Federal, donde se establece, para el caso del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, una estructura y funcionamiento en Pleno y en Salas Regionales. Esto es, en el caso de Tlaxcala, ni la Constitución Federal ni nuestra Constitución prevén el funcionamiento del Tribunal de manera unitaria respecto a las personas titulares de las Magistraturas, sino un funcionamiento colegiado, de aquí que, considerar darle atribuciones a las Ponencias para resolver determinados asuntos, será contrario a ambas Constituciones. Además, en la fracción III, del Apartado A, del Artículo 20 del Proyecto de Ley, se establece como facultad y obligación de quien ocupe la Presidencia del Tribunal, el de turnar los asuntos a la Ponencia respectiva para que proceda a realizar los trámites correspondientes hasta la elaboración del proyecto de resolución, es decir, congruente con el funcionamiento colegiado del Tribunal, las Ponencias dan trámite a los asuntos competencia del Tribunal, hasta la elaboración del proyecto de resolución, el cual, desde luego, deberá ser estudiado, discutido y resuelto por el Pleno. Por ello, de mantenerse la atribución para que las personas titulares de las Magistraturas funcionen también unitariamente, habrá contradicción entre las referidas normas 23 y 20, Apartado A, fracción III, de la Ley Orgánica contenida en el dictamen.* ***2. Designación de la persona titular del órgano interno de control.*** *El párrafo cuarto del Artículo 45 del Proyecto de Ley Orgánica, considera establecer que la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal, será designado por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, de entre una terna propuesta por el Pleno del Tribunal, previa convocatoria pública que este emita. Lo cual es congruente con lo establecido por el Artículo 54, fracción LXI de la Constitución de Tlaxcala, que le establece la facultad al Congreso del Estado para designar a las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos y, en el caso del Tribunal de Justicia Administrativa de Tlaxcala, se trata de un órgano constitucional autónomo. Sin embargo, ante una reglamentación similar respecto al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, la Suprema Corte de Justicia de*



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

*la Nación, al resolver la* ***Controversia constitucional 122/2021****, declaró la invalidez de dicha norma, al considerar que, que se vulneraban los principios constitucionales de autonomía e independencia, en perjuicio de ese órgano de justicia local, considerando que se trataba de un Tribunal, es decir, de un órgano jurisdiccional, el cual debe garantizársele plena autonomía. Criterio similar se ha establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-73/2017, donde se determinó que, si bien la Constitución Federal no establece lineamientos conforme a los cuales debe realizarse la designación de los titulares de los órganos internos de control de autoridades jurisdiccionales electorales locales, la libertad de configuración normativa de los estados para regular esta cuestión debe ajustarse al artículo 116, fracción IV, inciso c, de la Carta Magna, que reconoce al autonomía de funcionamiento e independencia de decisión de los tribunales electorales locales. En consecuencia, los órganos y funcionarios que ejercen la función jurisdiccional deben contar con garantías a su autonomía y la independencia para la toma de sus decisiones, por lo que no deben ver afectada su composición o estructura orgánica mediante la intervención de los órganos de poder público de las entidades federativas. En el caso del proyecto de dictamen que nos ocupa, establecer que el Congreso deba designar a la persona titular del órgano interno del control del Tribunal, como órgano jurisdiccional que es, al que debe garantizársele plena autonomía, será inconstitucional. Por los razonamientos antes expuestos, emito mi voto particular en contra de las disposiciones antes referidas del proyecto de Dictamen que nos ocupa, solicitando que, en caso de ser aprobado, se incluya en el Dictamen de mérito".* Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó a los presentes, si alguien más deseaba hacer uso de la voz, sin que ningún integrante de la Comisión se expresara al respecto, acto seguido éste dio cuenta del ocurso presentado por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, dada la incomparecencia del legislador; documento que consta de seis fojas impresas solamente por el lado anverso, remitidas mediante oficio número DIP. JGTM/079/2023 de la fecha de hoy, mediante el cual presenta voto particular, respecto de las **Atribuciones de las Ponencias del Tribunal**, en esencia en similares términos, respecto del presentado por el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, el cual se manda agregar al expediente parlamentario para constancia. A continuación, el Diputado Presidente sometió a votación de las y los integrantes de la Comisión el voto particular de los Diputados referidos, en los términos propuestos, relativo a las Atribuciones de las Ponencias del Tribunal, resultando ser **no**



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**aprobado** por mayoría de votos. Enseguida, el Diputado Presidente sometió a votación de las y los integrantes de la Comisión el voto particular del Diputado referido, en los términos propuestos, relativo a la Designación de la persona titular del órgano interno de control, resultando ser **aprobado** por mayoría de votos, por lo que el Diputado presidente Instruyó al Secretario Técnico modificara el párrafo cuarto del artículo **45 del proyecto de Ley,** a efecto de que se establezca que ***"El Órgano Interno de control del Tribunal contará con un titular el cual será designado por el Pleno del Tribunal, previa convocatoria pública que éste emita".*** Así el Diputado Presidente expresó: ***"vista la votación obtenida, se declara aprobado por la Comisión, en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala"*** por lo que se declaró agotado este punto del orden del día. ----------

**Punto cuatro.** El Diputado Presidente, en uso de la voz preguntó a las y los diputados de la Comisión si deseaban plantear algún otro asunto de carácter general, sin que ningún vocal integrante de la Comisión se expresara, se declaró agotado el último punto. ----------

Concluido el orden del día y sin que quedara punto pendiente por desahogar, se procedió a clausurar la sesión de la Comisión. Así, el Diputado Presidente manifestó: "*siendo las catorce horas con veinticinco minutos, del día en que se actúa, se declara clausurada esta sesión de la* ***Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos*** *de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo que se ordena al Secretario Técnico elabore el acta correspondiente a efecto de proceder a su lectura y firma".*----------

Leída la presente acta, a quienes intervienen en la sesión celebrada y enterados de sus alcances legales, la firman al calce para constancia, cerrándose la misma, en la hora de clausura del día en que se actúa. **Conste.**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR**
**PRESIDENTE**

Penúltima Foja del documento Acta de la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintitrés.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

**DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN**
VOCAL

**DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ**
VOCAL

**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ**
VOCAL

**DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ**
VOCAL

**DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO**
VOCAL

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ**
VOCAL

**DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**
VOCAL

**DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ**
VOCAL

**DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA**
VOCAL

**DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ**
VOCAL

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**
VOCAL

**DIPUTADA DÍANA TORREJÓN RODRÍGUEZ**
VOCAL

**DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA**
VOCAL

Última Foja del documento Acta de la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintitrés.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33